



AJUNTAMENT D'ALFAUIR (València)

Codi d'Identificació P-4602300-H
Número Registre Entitats Locals 01460235

Tel. 96 283 54 38

Fax 96 283 54 19

Plaça d'Espanya, 1 46725 ALFAUIR (València)

E-mail:alfauir@gva.es

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAUIR CELEBRADA EL 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Marcos García Tudela

CONCEJALES

D. Rafael Ramírez Lorente

D^a. Celia Tavallo Balbastre

D. Fernando Francisco Sabater Orengo

D. Vicente Ferrer Molió

D. José David Llario Valera

En Alfauir a 28 de noviembre de 2012, siendo las diecinueve horas, se reúnen los Srs. Concejales reseñados al margen, previa convocatoria al efecto, en el salón de sesiones del Ayuntamiento asistidos por la Sra. Secretaria de la Corporación D^a. María Amparo Gimeno Pons, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente del Pleno del Ayuntamiento.

AUSENTE CON JUSTIFICACIÓN

D^a. Teresa Burguera Balbastre

MINUTA 9/12

Comprobado que existe quórum suficiente y que están presentes el Alcalde-Presidente y la Secretaria, el Alcalde-Presidente declara abierta la Sesión y seguidamente se tomaron los acuerdos conforme al siguiente

ORDEN DEL DIA

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde interviene para motivar el carácter urgente de la sesión, explicando que dos de los asuntos se han de decidir lo antes posible para poder publicar cuanto antes en el Boletín Oficial de la Provincia, porque se publicará ahora tras el Pleno y hay que dejar pasar el periodo de exposición pública y luego volver a publicar en el BOP, y como estamos a final de año tenía que hacerse de manera urgente, y para los otros dos asuntos se ha aprovechado la convocatoria para incluirlos, porque también había que decidir al respecto antes de finalizar el año. Tras la motivación del Sr. Alcalde es aprobado el carácter urgente de la sesión por UNANIMIDAD de los miembros de la Corporación asistentes.

PUNTO SEGUNDO.- MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2012 MEDIANTE EXPEDIENTE NÚMERO 05/12 DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS ENTRE APLICACIONES DE DISTINTAS ÁREAS DE GASTO.

Se da cuenta del expediente de modificación de créditos, en el que se proponen transferencias de créditos entre aplicaciones de distintas áreas de gasto, tramitado por orden de Presidencia de 9 de noviembre de 2012.



AJUNTAMENT D'ALFAUIR (València)

Codi d'Identificació P-4602300-H
Número Registre Entitats Locals 01460235

Tel. 96 283 54 38

Fax 96 283 54 19

Plaça d'Espanya, 1 46725 ALFAUIR (València)

E-mail:alfauir@gva.es

Examinado el expediente de transferencias de créditos 05/2012 tramitado de conformidad con lo establecido en la Base 10ª del Presupuesto Municipal General del ejercicio 2012 y en los artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y previo informe favorable de la Secretaria-Interventora.

Se somete a consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de crédito que a continuación se detalla:

a) TRANSFERIR crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
011/310	Intereses Préstamos	4.200,00
011/91300	Amortización préstamos	200,00

b) FINANCIAR dichas transferencias mediante la minoración en las siguientes aplicaciones:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
920/12000	Retribuciones Básicas Funcionarios. Sueldos Grupo A1	4.000,00
920/12006	Retribuciones Básicas Funcionarios. Trienios	400,00

Segundo.- Exponer al público la aprobación inicial en el Tablón de Anuncios y en el BOP de Valencia por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de su publicación en éste, plazo dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar ante el Pleno las reclamaciones que consideren oportunas.

Tercero.- Considerar definitivamente aprobada esta modificación de crédito si durante el citado periodo no se hubieran presentado reclamaciones.

Tras la lectura de la propuesta de la alcaldía, ante la ausencia de intervenciones, se somete a votación, siendo aprobada con el voto afirmativo de los seis Concejales asistentes de los siete que en derecho integran la Corporación. Por tanto, por UNANIMIDAD.

PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN DE LA IMPOSICIÓN DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS Y SU CORRESPONDIENTE ORDENANZA FISCAL.

Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la determinación de los recursos propios de carácter tributario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/85, de 2 de



AJUNTAMENT D'ALFAUIR (València)

Codi d'Identificació P-4602300-H
Número Registre Entitats Locals 01460235

Tel. 96 283 54 38

Fax 96 283 54 19

Plaça d'Espanya, 1 46725 ALFAUIR (València)

E-mail:alfauir@gva.es

abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, siendo suficiente que el acuerdo se adopte por mayoría simple de los miembros presentes, tal como se desprende del texto del artículo 47 de la propia ley.

Estimando que, para financiar los gastos ordinarios del Municipio, es necesario adoptar acuerdo de imposición de la Tasa por la expedición de documentos administrativos, toda vez que, de conformidad con el art. 15.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las Entidades Locales deberán acordar la imposición de sus tributos propios y aprobar las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos, siendo su art. 57 el que autoriza para el establecimiento y exigencia de TASAS por la prestación de servicios o la realización de actividades de su competencia.

Se propone proceder a la imposición y ordenación de la Tasa por las **EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS**, se acompaña a la presente:

- * Memoria de la Alcaldía.
- * Proyecto de Ordenanza Fiscal y sus tarifas.

En consecuencia, se propone al Ayuntamiento Pleno que adopte los siguientes acuerdos:

1. Aprobar provisionalmente la imposición de la Tasa por la expedición de documentos administrativos y, simultáneamente, la Ordenanza Fiscal correspondiente y sus tarifas.
2. Que se someta a información pública, por un período de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.
3. Que se de cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.
4. Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal íntegra deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

Tras la lectura de la propuesta de la alcaldía, pide la palabra D. José David Llario para apuntar que una cosa buena que realmente teníamos la quitamos, añadiendo que si el cobro de fotocopias, fax o compulsas no le va a reportar al Ayuntamiento mucho dinero no va a compartir la idea de establecer esta tasa, por considerar que no supone un coste tan elevado para el Ayuntamiento. Interviene D. Vicente Ferrer para señalar que entiende la parte administrativa de necesidad de regularizar la situación, pero que el Ayuntamiento no debe estar al servicio del ciudadano sino que está para facilitar la labor de los ciudadanos, con lo cual no le parece correcto que se cobre a través de esta tasa.

Toma la palabra el Sr. Alcalde apuntando que se ha hecho para regularizar una situación que lleva muchos años de manera irregular, pues se estaba cobrando sin soporte legal, y se hace para que no le cueste dinero al Ayuntamiento cuando se piden cosas privadas, como puede ser una fotocopia, un envío de fax, o una compulsas o informe de algo particular, ya que si es algo para el Ayuntamiento no se cobrará.





AJUNTAMENT D'ALFAUIR (València)

Codi d'Identificació P-4602300-H
Número Registre Entitats Locals 01460235

Tel. 96 283 54 38

Fax 96 283 54 19

Plaça d'Espanya, 1 46725 ALFAUIR (València)

E-mail:alfauir@gva.es

Tras las intervenciones transcritas, entran todos los Concejales a debatir el tema, tras lo cual la propuesta de la alcaldía se somete a votación, siendo aprobada con el voto afirmativo de los cuatro Concejales del partido socialista y la abstención de los dos Concejales asistentes del partido popular. Por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA.

PUNTO CUARTO.- MODIFICACIÓN DEL SERVICIO DE ARCHIVO QUE PRESTA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SAFOR A PARTIR DEL EJERCICIO 2013.

Resultando que el Ayuntamiento de Alfauir se encuentra adherido al Servicio de Archivo que presta la Mancomunidad de Municipios de la Safor, teniendo contratados 2 módulos.

Resultando que, ante la actual situación económica en la que estamos inmersos, se considera conveniente una reducción en los módulos contratados, dentro de la política de reducción de gastos que estamos llevando a cabo, pasando de los actuales 2 módulos a 1,5 módulos.

Resultando que para efectuar cualquier cambio en los términos de adhesión a los servicios que presta la Mancomunidad debe ser adoptado por acuerdo plenario.

Visto cuanto antecede, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Acordar la modificación del número de módulos contratados para el Servicio de Archivo que presta la Mancomunidad de Municipios de la Safor a partir del ejercicio 2013, pasando de los actuales 2 módulos contratados a 1,5 módulos.

SEGUNDO.- Remítase certificado del presente acuerdo a la Mancomunidad de Municipios de la Safor a los efectos oportunos.

Tras la lectura de la propuesta de la alcaldía, ante la ausencia de intervenciones, se somete a votación, siendo aprobada con el voto afirmativo de los seis Concejales asistentes de los siete que en derecho integran la Corporación. Por tanto, por UNANIMIDAD.

PUNTO QUINTO.- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE ADOR Y ALFAUIR PARA LA OPTIMIZACIÓN EN EL USO DE LA PISCINA MUNICIPAL DE ADOR.

Resultando que, por parte del Ayuntamiento de Ador, se ha ofrecido a este Ayuntamiento de Alfauir la posibilidad de firmar un convenio de colaboración entre los dos ayuntamientos para el



AJUNTAMENT D'ALFAUIR (València)

Codi d'Identificació P-4602300-H
Número Registre Entitats Locals 01460235

Tel. 96 283 54 38

Fax 96 283 54 19

Plaça d'Espanya, 1 46725 ALFAUIR (València)

E-mail:alfauir@gva.es

uso de la piscina municipal cubierta de Ador por parte de las personas empadronadas en el municipio de Alfauir, con las mismas condiciones y ventajas que tienen las empadronadas en Ador.

Considerando interesante la propuesta y beneficiosa para los vecinos de Alfauir, que no cuenta con piscina municipal cubierta, todo ello en interés de una optimización y aprovechamiento de los recursos deportivos existentes, en aras de evitar duplicidades innecesarias y sus consiguientes gastos económicos.

Resultando que el texto de convenio de colaboración ha sido estudiado por este Ayuntamiento, considerándolo ajustado a las necesidades de Alfauir.

Visto cuanto antecede, se somete a la consideración del Ayuntamiento Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el texto del convenio de colaboración entre los Ayuntamientos de Ador y Alfauir para la optimización en el uso de la piscina municipal de Ador.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del oportuno Convenio de Colaboración con el Ayuntamiento de Ador.

TERCERO.- Dar traslado del presente acuerdo al Ayuntamiento de Ador para su conocimiento y efectos.

Tras la lectura de la propuesta de la alcaldía, pide la palabra D. Vicente Ferrer para manifestar que está totalmente en contra, porque el Ayuntamiento no está para esto, pues es algo particular que se debería pagar cada uno. No entiende el que se cobre una fotocopia y que después se pague la piscina a la gente. En su opinión les gustaría más el tener asociados otro tipo de servicios de disfrute general por todos, como sería un sereno por la noche. Apunta que el dinero público no se debería gastar en actividades lúdicas, pues cada uno que se lo pague.

Interviene D. José David Llario para decir que cree que no es de primera necesidad, con lo que no lo ve subvencionable, pues es una actividad extra que debe costearse cada persona, y más aún con las deficiencias que tiene Alfauir a nivel de infraestructuras y servicios básicos.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para manifestar que su partido considera que invertir en salud, deporte y bienestar es lo mejor del mundo, de ahí que se proponga este convenio de colaboración, a lo que D. Vicente Ferrer le apunta que lo ve más como un tema político para evitar el cierre de la piscina, entrando en un debate todos al respecto, donde el Sr. Alcalde señala que político sí que es votar en contra en las mociones donde se pide a la Generalitat que pague la deuda que tiene con Alfauir, pero esto no es político. Le contesta D. Vicente Ferrer que conste en acta que él vota en contra de esas mociones porque cree que no es la fórmula correcta, pero que nunca diría que no a la exigencia de pago a la Generalitat, pero no por vía de moción.



AJUNTAMENT D'ALFAUIR (València)

Codi d'Identificació P-4602300-H
Número Registre Entitats Locals 01460235

Tel. 96 283 54 38

Fax 96 283 54 19

Plaça d'Espanya, 1 46725 ALFAUIR (València)

E-mail:alfauir@gva.es

Tras el debate, la propuesta de la alcaldía se somete a votación, siendo aprobada con el voto afirmativo de los cuatro Concejales del partido socialista y el voto en contra de los dos Concejales asistentes del partido popular. Por tanto, por MAYORÍA ABSOLUTA.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día de su comienzo, redactándose la presente acta que visa el Sr. Alcalde y cuyo contenido yo como Secretaria certifico.

Ante mí
Vº. Bº. EL ALCALDE

LA SECRETARIA

